

008

PODER

PRIMERA COPIA
CERTIFICADA

PROTOCOLIZACION DEL PODER DE REPRESENTACION OTORGADO POR UNION ELECTRICA S.A. A FAVOR DEL ING. GUILLERMO LEON SANTACRUZ DE FECHA 02 DE AGOSTO DEL 2002

PROTOCOLIZACION DEL PODER DE REPRESENTACION OTORGADO POR UNION ELECTRICA S.A. A FAVOR DEL ING. GUILLERMO LEON SANTACRUZ DE FECHA 02 DE AGOSTO DEL 2002

CUANTIA:
INDETERMINADA
Quito, a 12 de Agosto del año 2002

Dí 4 copias
PODER DE REPRESENTACION

UNION ELECTRICA S.A., sociedad constituida de acuerdo a las leyes de Colombia, domiciliada en Medellín - Colombia, por medio de su Gerente, el Ingeniero JESUS EFFRAIN OSSA GOMEZ, Colombiano, casado, domiciliado en Colombia, confiere por medio del presente documento Poder Especial, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere al Ingeniero GUILLERMO LEON SANTACRUZ, ciudadano Ecuatoriano, residente en el Ecuador, para que represente en todo el territorio ecuatoriano, a la antedicha compañía e inter venga con plenos poderes en todas las licitaciones, concursos de oferta, invitaciones públicas y privadas; para que cumpla, suscriba y negocie todas y cada una de las obligaciones y ejerza todos los derechos que de ellos se originen y realice todas las gestiones necesarias a nombre de su mandante para el total cumplimiento de su cometido. Se le confiere al mandatario amplias facultades para el cumplimiento de las pertinentes obligaciones; se le faculta a contestar demandas que eventualmente pudieren presentarse y comparecer en juicio como actor o demandado en relación con la antedicha representación.

Se le confiere además las atribuciones consignadas en el artículo 6 y 415, numeral 3 de la Ley de Compañías del Ecuador, y artículo 48 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano.

REVOCATORIA:
Por este mismo documento se revoca el Poder Especial

de Representación otorgado a favor del Ing. Jorge Burbano Pazmiño, con fecha 16 de abril de 2002, legalizado ante la Notaría cuarta (4ta) de Medellín y con fecha 17 de abril del 2002 ante el Consulado del Ecuador en Medellín.
JESUS EFFRAIN OSSA GOMEZ
Gerente

UNION ELECTRICA S.A.
Cédula 16.210.772 Cartago
Hay 6 sellos

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del DOCTOR MARCELO ALMEIDA ZUNIGA, abogado con matrícula profesional número mil doscientos setenta y uno del Colegio de Abogados de Quito, en esta fecha y en tres fojas útiles, protocolizó en el Registro de Escrituras de la Notaría Trigésima Sexta de este cantón, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, el Poder de Representación otorgado por Unión Eléctrica Sociedad Anónima a favor del ingeniero Guillermo León Santacruz, de fecha dos de agosto del dos mil dos, con las correspondientes razones de legalización y certificación de firma y rúbrica ante el Consulado de Ecuador en Medellín y ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador, en su orden; que antecede. Quito, doce (12) de Agosto del año dos mil dos.

Hay un sello
Es fiel copia y 1ra COPIA CERTIFICADA, del documento que antecede, protocolizado ante mí, DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaría Trigésima Sexta del Cantón Quito; y, en fe de ello confiero debidamente firmada y sellada, en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.

Hay un sello
ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 02.Q.IJ. DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO del SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de 15 de Agosto del 2002, bajo el número 2764 del Registro Mercantil, Tomo 133.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1985 del Registro Mercantil de trece de Junio del año dos mil dos, Tomo 133.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Protocolización de 12 de Agosto del 2002, ante la Notaría TRIGESIMA SEXTA del Distrito Metropolitano de Quito, DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, referente al PODER que otorga la Compañía Extranjera "UNION ELECTRICA S.A." a favor del SR. GUILLERMO LEON SANTACRUZ; y, la REVOCATORIA DE PODER otorgado por la



"Qué año
no se pierda
CALDE

misma Compañía a favor del SR. JORGE BURBANO PAZMIÑO.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la citada RESOLUCION.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1740.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 29071.- Quito, a diez y nueve de Agosto del año dos mil dos.-
EL REGISTRADOR
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO.-
RESOLUCION No. 02.Q.IJ.2991
ROBERTO SALGADO VALDEZ

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:
QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Trigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de agosto del 2002, que contiene el Poder que el Gerente de la compañía extranjera "UNION ELECTRICA S.A.", confiere al Ing. Guillermo León Santacruz, de nacionalidad ecuatoriana, así como la revocatoria del Poder que aquella concedió al señor Ing. Jorge Burbano Pazmiño, con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.2002.388 de 14 de agosto del 2002, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los mencionados Poder y Revocatoria de Poder;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Nos.ADM.01145 de 16 de octubre del 2001.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinentes al Poder constante en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del

permiso para operar en el Ecuador de la compañía "UNION ELECTRICA S.A." de 13 de junio del 2002; y, b) Siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la compañía: a) Solicite al Registrador Mercantil que tome nota de la revocatoria, al margen de la inscripción del Poder conferido al señor Ing. Jorge Burbano Pazmiño de fecha 13 de junio del 2002; b.) Que la compañía notifique al señor Ing. Jorge Burbano Pazmiño la revocatoria del poder que fuere conferido como Apoderado de la Sucursal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder, se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito 15 AGO. 2002
DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ

ZON: Con esta fecha queda inscrita la Resolución número 02.Q.IJ. DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO del SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de 15 de Agosto del 2002, bajo el número 2764 del Registro Mercantil, Tomo 133.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la citada Resolución.- Quito, a diez y nueve de Agosto del año dos mil dos.-
EL REGISTRADOR.-

RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
Hay un sello
Co/18968 a.r.

REPUBLICA DEL
ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LOS DOCUMENTOS EN BASE A LOS CUALES SE CONCEDE EL PERMISO PARA OPERAR EN EL ECUADOR A LA COMPAÑIA EXTRANJERA "UNION ELECTRICA S.A."